

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Núm. de Bitácora 30B601441018

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18
 Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Octubre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela No. 39 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	Las Vigas de Ramirez	5.4821	1.1014

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 39 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos

PREDIO: Polígono 01



PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01	1	702288.6075	2168876.4693
Polígono 01	2	702293.0802	2168877.7141
Polígono 01	3	702295.4884	2168876.7125
Polígono 01	4	702299.4937	2168878.4081
Polígono 01	5	702299.574	2168891.9527
Polígono 01	6	702291.3241	2168894.9986
Polígono 01	7	702293.1374	2168902.0355
Polígono 01	8	702289.0013	2168907.8094



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Polígono 01	9	702289.5944	2168911.7549
Polígono 01	10	702276.7961	2168927.1146
Polígono 01	11	702271.5526	2168925.6032
Polígono 01	12	702257.7228	2168930.8841
Polígono 01	13	702248.219	2168922.8944
Polígono 01	14	702242.8815	2168931.1027
Polígono 01	15	702243.189	2168943.9446
Polígono 01	16	702217.8202	2168952.1752
Polígono 01	17	702209.8161	2168944.6296
Polígono 01	18	702228.7653	2168921.5274
Polígono 01	19	702202.834	2168936.2459
Polígono 01	20	702201.0946	2168926.404
Polígono 01	21	702205.3678	2168918.4088
Polígono 01	22	702199.6813	2168912.5912
Polígono 01	23	702206.0036	2168903.2244
Polígono 01	24	702211.7345	2168903.5251
Polígono 01	25	702216.5567	2168897.3238
Polígono 01	26	702224.8151	2168880.6815
Polígono 01	27	702222.8738	2168873.234
Polígono 01	28	702238.4049	2168868.5265
Polígono 01	29	702254.5281	2168870.4529
Polígono 01	30	702256.1899	2168873.8401
Polígono 01	31	702265.6927	2168871.1427
Polígono 01	32	702285.0873	2168873.2392

PREDIO: Polígono 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02	1	702318.633	2168902.3485
Polígono 02	2	702323.8515	2168904.127
Polígono 02	3	702316.778	2168930.8332
Polígono 02	4	702325.3677	2168929.9738
Polígono 02	5	702337.1987	2168891.8977
Polígono 02	6	702354.2565	2168906.4676
Polígono 02	7	702340.8472	2168926.1896
Polígono 02	8	702353.5813	2168929.0313
Polígono 02	9	702377.083	2168924.9494
Polígono 02	10	702385.5691	2168907.6436
Polígono 02	11	702398.9336	2168913.8216

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18
Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Polígono 02	12	702403.6952	2168908.2435
Polígono 02	13	702426.6818	2168910.6887
Polígono 02	14	702448.5187	2168920.0834
Polígono 02	15	702457.2219	2168930.3124
Polígono 02	16	702454.2793	2168932.4489
Polígono 02	17	702447.3142	2168931.6206
Polígono 02	18	702456.39	2168942.3741
Polígono 02	19	702489.6638	2168941.3066
Polígono 02	20	702490.0178	2168930.9485
Polígono 02	21	702493.8342	2168920.433
Polígono 02	22	702511.3558	2168923.7679
Polígono 02	23	702512.5716	2168943.9741
Polígono 02	24	702506.1909	2168946.4594
Polígono 02	25	702496.1493	2168942.4914
Polígono 02	26	702493.8987	2168949.843
Polígono 02	27	702470.0919	2168947.3856
Polígono 02	28	702466.3854	2168944.5778
Polígono 02	29	702463.0464	2168948.8522
Polígono 02	30	702465.0914	2168951.8085
Polígono 02	31	702462.1574	2168955.0713
Polígono 02	32	702457.538	2168951.7692
Polígono 02	33	702451.0455	2168952.4767
Polígono 02	34	702406.4325	2168932.054
Polígono 02	35	702393.7542	2168928.2167
Polígono 02	36	702393.2913	2168934.6171
Polígono 02	37	702407.3429	2168942.8385
Polígono 02	38	702394.6539	2168951.8547
Polígono 02	39	702386.8574	2168944.8241
Polígono 02	40	702390.2282	2168935.7299
Polígono 02	41	702353.287	2168954.6838
Polígono 02	42	702347.184	2168953.5328
Polígono 02	43	702347.2836	2168948.8405
Polígono 02	44	702327.0855	2168944.5177
Polígono 02	45	702321.7718	2168976.4121
Polígono 02	46	702312.1272	2168975.7472
Polígono 02	47	702310.0516	2168946.7914
Polígono 02	48	702322.4249	2168937.4034
Polígono 02	49	702307.6479	2168938.3941
Polígono 02	50	702300.1379	2168928.759

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Polígono 02	51	702304.6447	2168921.1913
Polígono 02	52	702291.6808	2168914.633
Polígono 02	53	702298.9651	2168895.2752
Polígono 02	54	702307.2723	2168881.7736
Polígono 02	55	702317.6621	2168880.5284
Polígono 02	56	702302.149	2168907.3911
Polígono 02	57	702306.251	2168912.361

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 5.4821 ha

Superficie plantada: 1.1014 ha

La superficie total plantada fue de 1.1014 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2000	Pino	<i>Pinus montezumae</i>	Parcela No. 39 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	0.0198
2000	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela No. 39 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	1.0816

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 39 Z-1 P1/2 del Ejido Tejocotal Ranchillos	F-30-132-PAR-021/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Sustentable.

5. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación de la especie *Pinus patula* es de **251.6838 m³ VTA** en una superficie de **1.0816 ha**. Y para la especie de *Pinus montezumae* con un volumen de **10.5233 m³ VTA** en una superficie de **0.0198 ha**.
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8837/18
BITÁCORA: 30/B6-0144/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

deriven.

11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a _____ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACION VERACRUZ

C.c.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA / JAGS
